

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 0050013110-007-2022-00295

Auto Interlocutorio N° 505

La presente demanda VERBAL SUMARIA DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido por la señora ELIANA DUQUE HERRERA a través de apoderada judicial, en contra del señor JUAN DE DIOS PALACIOS GIRALDO cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del proceso, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

1° ADMITIR la presente demanda de VERBAL SUMARIA DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido por la señora ELIANA DUQUE HERRERA a través de apoderada judicial, en contra del señor JUAN DE DIOS PALACIOS GIRALDO.

2° Imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y ss., en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3° Cítese al señor JUAN DE DIOS PALACIOS GIRALDO y notifíquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estimen pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 291 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

4° Se reconoce personería a la abogada ADRIANA PATRICIA SEPULVEDA GIL portadora de la T.P. No. 191.364 del C.S. de la J., para representar a la parte demandante en el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4fb6185302a11c25244eb5bbd40863c37fb11f91f040fd570ef508ad1de79f3**

Documento generado en 29/06/2022 11:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>